Para despachos en oficio quatro rayas

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE TENTA Y NVEVE.

En la Villa de Zehegín a catorze de Enero de mil setez.tos setenta y nueve. Estando en las Casas de Cabildo, los Señores Justicia y Regimiento de esta Villa, se ordenó en ella por Sr. Juez dijo: que para hacerse con la acostumbrada formalidad y disposición, a efecto de celebrar esta tarde de los Veinte y quatro electores que por Diputados quedaron anteriorm.te nombrados, y precedida la deligencia de los otros electores deben observarse en este nombramiento en virtud de lo que en ello toca de lo que he venido en las Reales Ordenes, les hizo saber a los Señores presentes este Sr. Juez de Comisión temporal del Sr. Alc.e su Compañero; y con los que dixeron los que así comparecieron en dha sala y los que por escrito embiaron los ymposibilitados que no pudieron comparecer y fueron estos los nombrados en la quinta parte, y todos separadamente secretam.te se efectuó la dha eleccion. de todo lo cual yo el Escrivano doy fee. Y de Ynpedimento de los Sres. D.n Juan Muñoz y de Ynpedimento de los Sres D.n Juan Antonio Lopez, los que fueron anteriormente nombrados por mayor numero de votos, de que se hizo la cuenta y razon en la forma que se acaba de referir. En el ayuntamiento Estando juntos los que no alcanzados los Capitulares y ymposibilitados alguno, se fue de la posesion y Usen sus oficios Juntam.te con estos dos con balanza de Ynpedimento, atento dijeron